

ORDEN CIRCULAR 38/2016 SOBRE LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA DE LA ORDEN FOM/534/2015, DE 20 DE MARZO, POR LA QUE SE APRUEBA LA NORMA 8.1-IC SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA INSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

El 5 de abril de 2014 se publicó en el BOE la *Orden FOM/534/2015, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras*, derogando la hasta entonces norma vigente aprobada por Orden de 28 de diciembre de 1999.

Una de las modificaciones que introduce la nueva norma es el valor del coeficiente de rozamiento transversal movilizado (f_t). En la norma aprobada en 1999, este factor tenía un valor constante de 0,25, mientras que en la de 2014 su valor varía en función de la velocidad. Los valores que figuran en la norma de 2014 coinciden con los que contiene la norma 3.1-IC *trazado* de la Instrucción de Carreteras, atendiendo al criterio de que las diferentes normas elaboradas por la Dirección General de Carreteras deben ser coherentes entre sí.

Esto conlleva la modificación de las señales S-7 (velocidad recomendada) actualmente instaladas en la red del Estado cuyo valor varíe al aplicar los nuevos valores de f_t . En la orden de aprobación de la norma de 2014, concretamente en su disposición transitoria única «Aplicación a proyectos, obras y carreteras de la red del Estado», se establecía un plazo máximo de veinticuatro meses desde su publicación en el BOE para llevar a cabo la sustitución de las señales S-7 que lo requiriesen.

Por otro lado, la Dirección General de Carreteras está actualmente estudiando la posible modificación de los coeficientes de rozamiento longitudinal rueda-pavimento (f_l) y del ya citado de rozamiento transversal movilizado (f_t). Los valores de estos dos coeficientes, establecidos ambos en la norma 3.1-IC *trazado*, dependen de la velocidad a la que se circule, y se corresponden con condiciones de pavimento mojado. El coeficiente f_l influye en la distancia de parada y por tanto en la visibilidad mínima necesaria, y con ello, en la velocidad máxima permitida en cada tramo. El coeficiente f_t por su parte determina la velocidad recomendada en curvas. De este modo, los valores señalizados en las carreteras de la red del Estado resultan conservadores cuando el pavimento está seco –lo que en muchas zonas de nuestro país sucede la mayoría de los días del año–.

Por ello, la Dirección General de Carreteras está estudiando y valorando diferenciar los valores de los coeficientes f_l y f_t en función de que el pavimento se encuentre seco o húmedo. Posteriormente se decidirá, en función de los resultados obtenidos, de qué modo influye esto en la actual señalización y, en su caso, las correspondientes modificaciones a llevar a cabo.

Asimismo, en el estudio que se está llevando a cabo se tendrá en cuenta la evolución de la tecnología y los avances logrados tanto en el campo de los firmes como en el de los



neumáticos y los automóviles, lo cual también puede influir en los valores de los coeficientes ya citados.

Ante esta situación, y a la espera de que se extraigan conclusiones definitivas, se considera conveniente prorrogar el plazo inicialmente establecido en la Orden FOM/534/2014 para sustituir las correspondientes señales S-7, el cual vence el día 5 de abril de 2016. Si bien la aprobación de la citada prórroga no será publicada en el BOE antes de esta fecha, **no deberá por el momento procederse a la sustitución de las correspondientes señales S-7 hasta la recepción de nuevas instrucciones.**

Madrid, 1 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales